



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE  
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.22-2021.

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** Que fue apoderada una Comisión Especial sobre la rescisión del Contrato de Recolección de Desechos Sólidos en la Circ. 1 y el llamado a Licitación Pública Urgente, para contratar una Empresa que se encargue de la Recolección de los Desechos Sólidos en las circunscripciones 1 y 3 del Municipio Santo Domingo Este, a lo cual rindió un informe favorable.

**Considerando:** Que es evidente el cumulo de desechos sólidos y la creación de vertederos improvisados por los munícipes en cientos de puntos en toda la circunscripción No. 1, debido al deficiente servicio que brinda la empresa DANKOT GROUP, S.R.L..

**Considerando:** Que la administración edilicia en varios informe realizado a este Concejo de Regidores ha dicho que esa empresa de un total de 40 camiones que deben disponer diariamente para la recogida de desechos sólidos en la circunscripción No. 1, solo envía entre 18 y 22 camiones, lo que deriva en un déficit superior al 50% de las toneladas de desechos que debe recoger todos los días.

**Considerando:** Que es responsabilidad obligada del Ayuntamiento de Santo Domingo Este garantizar la limpieza del Municipio, para evitar que nuestros ciudadanos adquieran enfermedades por la contaminación por el cumulo de desechos sólidos en las vías públicas.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Visto:** El apoderamiento del Lic. Franklin Marte, a la Comisión Especial.

**Visto:** El informe de la Comisión Especial, de fecha 02 de noviembre de 2021.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**


**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar,** como en efecto **aprobamos,** Autorizar al Alcalde, Lic. Manuel Jiménez iniciar inmediatamente acciones para rescindir el Contrato de recogida de desechos sólidos entre el Ayuntamiento y la empresa DANKOT GROUP, S.R.L., pudiendo la Administración comprar, contratar y alquilar camiones para cubrir las deficiencias de la mencionada empresa, hasta tanto se contrate una empresa de acuerdo a las leyes que rigen las licitaciones.

**Segundo: Ordenar,** como al efecto **ordenamos,** a la Alcaldía la preparación del Pliego de Condiciones para la Convocatoria a Licitación Pública Urgente, para contratar una Empresa que se encargue de la Recolección de los Desechos Sólidos en las circunscripciones 1 y 3 del Municipio Santo Domingo Este, el cual tendrá que ser aprobado por este Concejo de Regidores.

**Tercero: Remitir,** como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LIC. FRANKLIN A. MARTE**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE